



Resolución de Presidencia

Nº 129-2015-INGEMMET/PCD

Lima, 05 NOV. 2015

VISTOS:

La Resolución de Presidencia Nº 053-2015-INGEMMET/PCD de fecha 08 de mayo del 2015, informe Nº 220-2015-INGEMMET-OA-UF de fecha 28 de octubre de 2015 de la Unidad Financiera, el Memorando Nº 666-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 28 de octubre 2015 de la Oficina de Administración, el informe Nº 169 -2015-INGEMMET/SG-OPP de fecha 29 de octubre de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de INGEMMET.



CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos Nº 058-2011-PCM y Nº 035-2007-EM;

Que, mediante Ley Nº 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 166-2014-INGEMMET/PCD de fecha 29 de diciembre 2014, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura correspondiente al año fiscal 2015, del Pliego 221 – Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2015;

Que, con fecha 20 de abril de 2015, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) de la República de Perú y el Instituto de Corea Geociencia y Recursos Minerales (KIGAM) de la República de Corea, firman el Convenio Específico de Investigación, cuyo objeto es realizar el "Estudio Metalogenético de la Mineralización de Cu-Au en las franjas de pórfidos y epitermales de la región Apurímac del sureste de Perú", el cual se enmarca en el Proyecto GE39-2: "Depósitos de Minerales del Perú" del Programa de Metalogenia de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos del INGEMMET;

Que, de acuerdo al Convenio citado en el considerando precedente, declara que el presupuesto está patrocinado por el Ministerio de Ciencia, TIC y Planificación Futura de la República de Corea, a través del Instituto de Corea Geociencia y Recursos Minerales (KIGAM), quien aportará la suma total de US \$ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Dólares Americanos), la misma que se efectuará de acuerdo a los plazos y condiciones señaladas en la cláusula sétima del referido documento;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 053-2015-INGEMMET/PCD de fecha 08 de mayo del 2015, se acepta la donación dineraria efectuada por el Instituto de Corea Geociencia y Recursos Minerales (KIGAM) de la República de Corea, por el monto ascendente a US\$ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 Dólares Americanos).

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 064-2015-INGEMMET/PCD de fecha 29 de mayo del 2015, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año Fiscal 2015, por la suma de S/. 75,120.00 (Setenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 081-2015-INGEMMET/PCD de fecha 31 de julio del 2015, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año Fiscal 2015, por la suma de S/. 75,600.00 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles).



Que, mediante informe N° 220-2015-INGEMMET/OA-UF de fecha 28 de octubre de 2015, la Unidad Financiera informa que el Instituto de Corea Geociencia y Recursos Minerales (KIGAM) de la República de Corea ha realizado el depósito del tercer tramo de la donación abonado en la cuenta corriente en dólares N° 06-000-028868 del Banco de la Nación, cuyo importe asciende a US\$. 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Dólares Americanos); asimismo, indica que dicho monto equivale a S/. 39,000.00 (Treinta y nueve mil y 00/100 Nuevos Soles), al tipo de cambio de S/. 3.25 proporcionado por el Banco de la Nación.



Que, mediante Memorando N° 666-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 28 de octubre del 2015, la Oficina de Administración informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo relativo al tercer tramo de la donación realizada por el Instituto de Corea Geociencia y Recursos Minerales (KIGAM) de la República de Corea para los fines pertinentes;

Que, mediante informe N° 169 -2015-INGEMMET/SG-OPP de fecha 29 de octubre de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a lo informado por la Unidad Financiera y la Oficina de Administración, recomienda se formule el acto resolutivo para la incorporación de Crédito Suplementario – Donaciones y Transferencias al marco presupuestal del INGEMMET, correspondiente al presente ejercicio, por un monto de S/ 39,000.00 (Treinta y nueve mil y 00/100 Nuevos Soles);



Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los recursos provenientes de donaciones y transferencias, sólo se presupuestan cuando: "b) Se celebre el Contrato o Convenio pertinente";



Que, el artículo 42° literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, con el fin de dar cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, resulta conveniente expedir la Resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el Año Fiscal 2015, por el monto S/. 39,000.00 (Treinta y nueve mil y 00/100 Nuevos Soles);

Con la visación del Secretario General, de los Directores de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Unidad Financiera; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2015, por la suma de S/. 39,000.00 (Treinta y nueve mil y 00/100 Nuevos Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 Donaciones y Transferencias	39 000
	<u>TOTAL INGRESOS S/. 39 000</u>
	=====

EGRESOS:

- SECCIÓN : PRIMERA
- PLIEGO : 221 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
- UNIDAD EJECUTORA : 189 – INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
- PROGRAMA : 9003 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
- PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
- ACTIVIDAD : GEOLOGIA ECONOMICA (DIRECCIÓN DE RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS)
- FUNCION : MINERIA

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2.3 Bienes y Servicios	39 000
	<u>TOTAL EGRESOS 39 000</u>
	=====

Artículo 2º.- Los fondos públicos incorporados en el Presupuesto Institucional, mencionados en el artículo precedente, serán destinados a realizar el "Estudio Metalogenético de la Mineralización de Cu-Au en las franjas de pórfidos y epitermales de la región Apurímac del sureste de Perú", el cual se enmarca en el Proyecto GE39-2:

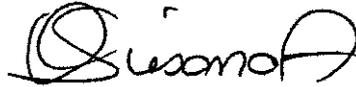


"Depósitos de Minerales del Perú" del Programa de Metalogenia de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos del INGEMMET.

Artículo 3º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese,



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



Transcripción:
Secretaria General
Dirección de Recursos Minerales y Energéticos
Oficina de Administración
Oficina de planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Sistemas de Información
Unidad Financiera